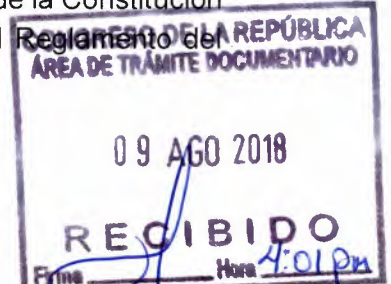




“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORIA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

El grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **Juan Carlo Yuyes Meza**, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de Ley siguiente:



I. FORMULA LEGAL
El Congreso de la Republica
Ha dado la ley siguiente:

“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORIA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”

Artículo 1.- Declaración de Necesidad Publica.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de un hospital categoría III-E en la región Tumbes, con la finalidad que la población de la región acceda a servicios de salud oportunos y en condiciones adecuadas.

Articulo 2.- Medidas del Poder Ejecutivo.

Exhórtese al Poder Ejecutivo para que, de manera conjunta con el Ministerio de Economía, dispongan las acciones administrativas y técnicas necesarias para proyectar y ejecutar la presente ley.

Lima 29 de mayo del 2018

JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MILAGROS TAKAYAMA JIMENEZ
Congresista de la República

Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Congresista de la República

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,10..... deAGOSTO..... del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3184 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de
.....SAUD Y POBLACIÓN.....

.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

.....
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INTEGRAL
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

.....
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

2.2 IMPORTANCIA DE UN HOSPITAL III-E EN LA REGIÓN TUMBES.

La región Tumbes posee una población de más de 250,000 habitantes, en la actualidad esta región dispone de un solo Hospital Regional categoría II-2, el cual es un hospital de atención general y no es un hospital de atención especializada y sus funciones son de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y gestión, el cual está situado en la urbanización Andrés Araujo Moran, la cual en la fecha varios de su ambientes se encuentran inhabilitados, por serias deficiencias en su infraestructura física, esto ha conllevado que varias de la Unidades Productoras de Servicios de Salud y su capacidad resolutive disminuya potencialmente, no obstante a pesar de esta deficiencia el cuerpo médico y personal de salud y asistencial vienen realizando denodados esfuerzos por cumplir las funciones por la que fue creado.

La limitada disponibilidad de profesionales especialistas en Traumatología, Oftalmología Otorrinolaringología, por la pésima gestión de las autoridades de turno limita que estos profesionales atiendan cuando se les requiera.

En la actualidad en la ciudad de Tumbes viene funcionando el hospital Saúl Garrido Rosillo, categoría II-1, este hospital tiene más de 50 años de antigüedad y sus ambientes son muy reducidos para atender las necesidades existentes de los ciudadanos de Tumbes. Es por ello frente a la situación existente la importancia de la creación de este hospital III-E en Tumbes radica en:

➤ Mejorar calidad de vida de los ciudadanos.

Frente a la crisis existente que atraviesan los dos únicos hospitales que existen en la región Tumbes para atender a más de las 250,000 mil personas que habitan en esta región, la disponibilidad de un hospital categoría III-E, permitiría a los profesionales de la salud, realizar sus labores en condiciones más adecuadas para que así los pacientes que se tratan en estas instalaciones puedan recuperarse o rehabilitarse, de la forma más óptima en la cual recuperar sus condiciones de vida.

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

Es por ello que el Acuerdo Nacional en su objetivo específico II) Equidad y Justicia Social, en la Política Pública N° 10, Reducción de la Pobreza, el Estado Peruano se compromete en su punto d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; sin embargo, en su matriz de política pública correspondiente a la Reducción de la Pobreza, no posee indicadores definidos en un horizonte de tiempo y no tiene metas establecidas en un cronograma hasta al 2,021. Es por ello frente a esta falta de planificación estratégica y definición clara del Acuerdo Nacional por crear una sociedad equitativa con oportunidades, en lo que corresponde a salud, resulta importante que los gobiernos regionales y de parte del poder legislativo se gesten proyectos de ley que conlleven a crear oportunidades que conlleven a dar seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.

Es por ello que, en la Constitución Política del Perú, en su capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos artículo 7° Protección y defensa de la salud, el medio familiar y la comunidad. Que a la letra dice “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”.

Teniendo en cuenta lo estipulado en nuestra Constitución Política del Perú, sobre la responsabilidad del Estado Peruano de garantizar la salud de todos los ciudadanos como una extensión del inciso 1 del artículo 2° Derechos fundamentales de la persona Título I De La Persona y De La Sociedad, Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”.

Es por ello que el derecho a la salud integral evidentemente se encuentra estrechamente relacionado con el derecho fundamental a la vida, y hacer prevalecer este derecho no solo depende con que el estado tenga un actitud proactiva a evitar que una persona sufra daño físico, psicológico, u otro de cualquier tipo que condicione su calidad de vida,

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

sino que por el contrario el Estado debe crear las condiciones necesaria ya sea de infraestructura, servicios, recursos humanos y tecnología que permitan a las personas que han sufrido algún daño físico o psicológico reincorporarse a la sociedad con condiciones de salud integral, con el objetivo de que este sea una persona productiva, o en su ambiente familiar sea la cabeza de familia eficiente de salvaguardar esta célula fundamental de la sociedad en el Perú y si es un niño que se salvaguarde la integridad de los futuros ciudadanos del país, no obstante la creación de un hospital categoría III-E, en la región Tumbes constituye una prioridad por ser zona de frontera y por esta misma razón más de una vez esta ciudad ha estado expuesto a epidemias que han ingresado por la frontera del país vecino de Ecuador y que ha mermado la salud de la población.

Asimismo, Tumbes es una de las regiones más golpeadas en épocas del Fenómeno del Niño, este fenómeno no solo ocasiona daños materiales en la región, sino que muy por el contrario lo que más afecta es la salud de los pobladores debido a los distintos brotes de enfermedades metaxénicas, que afectan los distritos más alejados de la ciudad las cuales en algunas ocasiones ha causado la muerte.

No obstante, la creación de un Hospital Categoría III-E, deberá estar sujeta a los estándares más exigente de la construcción civil, ambientales y por ende tecnológicos ya que de esta manera se podría evitar lo que está pasando con el Hospital Regional JAMO II-2.

2.3 ÍNDICES MACRO ECONÓMICOS Y BRECHAS SOCIALES EN LA REGIÓN TUMBES.

La región Tumbes según la Tabla N° 1 muestra índices muy por debajo del promedio nacional, es así que el rendimiento satisfactorio en lectura es 27.6% de un promedio nacional de 32.6%, consecuentemente el rendimiento en matemática es de 13.7%, del 18.3% nacional, teniendo una mayor cobertura de la lectura. Asimismo, es necesario acotar el gasto por alumno de educación básica es mayor en un 18% del promedio nacional, esto como consecuencia de que todos los inputs, para una educación básica tiene un costo más alto en Tumbes por los costos de transporte.

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

La mortalidad infantil se encuentra en 14 por cada 1,000 niños nacidos y la desnutrición crónica en niños menores de 5 años es de 6.5% y 96.7 de partos institucionales, no obstante, se puede manifestar que el índice de mortalidad es muy alto a comparación de otras regiones de la costa. Es necesario acotar que en la región Tumbes, pese a ser un departamento fronterizo, estos índices evidencian una ausencia del estado en estos sectores tan importantes para todo país.

El índice de pobreza en la región está en un 13% y una pobreza extrema de 0.3%, cuenta con 51.2% de hogares pobres con al menos un integrante en programas alimentarios. Esto significa que existen más de 34,000 personas que hacen uso directo de la salud pública, de igual manera estas personas por estar expuesta a condiciones inadecuadas de alimentación están propensas a adquirir enfermedades y convertirse en vectores de insalubridad. Sin embargo, es necesario acotar que los requerimientos de salud en la región Tumbes, como región fronteriza, se incrementan cada vez que por la frontera con Ecuador ingrese algún vector contaminante a Tumbes y ponga en riesgo la salud de todos los tumbesinos.

Con respecto a la brecha de inversión en servicio público tenemos una brecha de 16.2%, con respecto a un 5.7% a nivel nacional, asimismo la cobertura de agua potable es un 79.1% a comparación de 85.7%.

La continuidad de la provisión de agua es de 16.3% del promedio nacional que es 18.1%, este es al año 2015, sin embargo, años posteriores la provisión de agua ha disminuido sustancialmente e incluso en algunos distritos no hay provisión de agua por días o semanas. Sin embargo, la cobertura de desagüe es de un 69.6% mayor que el 68.4% del promedio nacional.

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

TABLA N° 1

INDICADORES ECONOMICOS DE LA REGION TUMBES AL AÑO 2015			
	INDICADOR	REGION	PERU
1	EDUCACION		
	Rendimiento satisfactorio en lectura (%)	27.6	32.6
	Rendimiento satisfactorio en Matematica (%)	13.7	18.3
	Gasto por alumno en educacion basica (s.)	2,497.00	2110
2	SALUD		
	Mortalidad Infantil cada 1,000 nacidos	14	23
	Desnutricion Cronica (% menores de 5 años)	6.5	10.2
	Partos Institucionales(%)	96.7	91
3	DESARROLLO SOCIAL		
	Pobreza (%)	13	21.8
	Pobreza extrema (%)	0.3	4.1
	Hogares pobres con al menos un miembro beneficiario de programas alimentarios (%)	51.2	54.1
4	INFRAESTRUCTURA		
	Brecha de inversion en servicio publico (%)	16.2	5.7
	Cobertura de Agua (%)	79.1	85.7
	Continuidad de la provision de agua(hrs)	16.3	18.1
	Cobertura de desague (%)	69.6	68.4
5	MODERNIDAD		
	Hogares que cocinan con electricidad ,GLP O gas natural (%)	66	55
	Hogares con lavadora(%)	23.8	27
	Hogares con al menos un celular (%)	93	87.2
	Dsiponibilidad de servicios financieros (puntos de atencion por cada 100 mil habitamtes)	281	491

Fuente: Instituto Peruano de Economía. [www.ipe.org.pe/Ficha regionales 2016](http://www.ipe.org.pe/Ficha_regionales_2016)

Según la Tabla N°2, la esperanza de vida de los pobladores de la región Tumbes ha ido incrementándose, para el año 2016 es de 74.5 años, es importante manifestar que las viviendas con piso de tierra están en un promedio de 29%, la PEA de esta región también se ha incrementado tanto de hombres como mujeres, así mismo el índice de desarrollo humano del año 1993 al año 2015 ha disminuido en 0.09%.

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES".

TABLA N°2

VARIACION DE LOS INDICADORES ECONOMICOS DE LA REGION TUMBES			
INDICADOR	1993	2004	2015
Esperanza de vida al nacer (años)	68.5	72.5	74.5
Viviendas habitadas con piso predominante de tierra(%)	41.7	48	29
PEA ocupado (en miles de personas)	44.9	105.8	124.7
Poblacion con educacion secundaria (%)	30.10	47.8	56
Cobertura electica(%)	69.6	91.9	98
Cobertura de agua	69.4	60.9	79.1
Participacion de mujeres en la PEA ocupada(%)	20.5	36.5	35.8
Indice de Desarrollo Humano	0.61	0.36	0.52

FUENTE Instituto Peruano de Economía. www.ipe.org.pe/Ficha_regionales 2016

Según oficio N° 0135-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, Informe N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES, manifiesta que en el Hospital Regional de Tumbes II-2, gran parte de sus instalaciones mecánicas, instalaciones eléctricas, equipamiento hospitalario, estructuras, instalaciones sanitarias se encuentran inoperativas y se evidencia que existe peligro inminente pudiendo ocasionar daños a la integridad física de los usuarios (pacientes y familiares) y personal de la institución.

Según el Plan Bicentenario en el eje estratégico 2 Oportunidades y Acceso a los Servicios, se establece: *Que los indicadores de salud en el Perú varían sustantivamente dependiendo de la ubicación geográfica, la situación económica, los niveles de urbanización o la pertenencia a grupos étnico-culturales.*

En los últimos veinte años el perfil de mortalidad se ha modificado sustantivamente. La muerte por enfermedad cerebrovascular subió notoriamente de la posición 21 en el año 1987 a la posición 5 en el 2007. Lo mismo sucedió con la mortalidad por diabetes mellitus, que subió de la posición 20 a la 12; el tumor maligno de próstata pasó de la posición 30 a la 22; la septicemia subió de la posición 12 a la 6; y la sepsis del recién nacido de la posición 49 a 37. Por otro lado, se observa un descenso en la posición de las tasas de mortalidad por enfermedades infecciosas intestinales y del sistema

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

nervioso, las cuales han pasado de la posición 2 a la 35 y de la 3 a la 19, respectivamente.

La mortalidad por tuberculosis bajó de la posición 5 a la 20 y la mortalidad por apendicitis, hernia de la cavidad abdominal y obstrucción intestinal pasó de la posición 14 a la 29. En conclusión, desde el punto de vista de la mortalidad, las enfermedades más importantes son: las infecciones respiratorias agudas (principalmente neumonías), las enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades del sistema urinario (principalmente insuficiencia renal), las enfermedades cerebrovasculares y la sepsis neonatal. Cabe mencionar que la mortalidad por tumores se ha incrementado en los últimos veinte años. Desde el punto de vista de la muerte prematura, las enfermedades que producen mayores años de vida potencialmente perdidos son: las infecciones respiratorias agudas, los trastornos respiratorios específicos del periodo perinatal, las malformaciones congénitas, las deformidades y anomalías cromosómicas, los eventos de intención no determinada (causas externas, homicidios, suicidios), los accidentes que obstruyen la respiración y la sepsis neonatal. Durante el año 2008, la primera causa de morbilidad en el total de atenciones de consulta externa realizadas en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA) fueron las infecciones agudas de las vías respiratorias, las cuales representan alrededor del 30% del total de atenciones. Le siguieron muy por debajo las afecciones dentales y periodontales (9,1%), otras enfermedades infecciosas y parasitarias y sus secuelas (6,2%) y las enfermedades infecciosas intestinales (5,8%).

El perfil de la morbilidad de la consulta externa muestra por lo tanto una predominancia de las enfermedades infecciosas, las cuales representan más del 40% del total de atenciones”.

La ministra de Salud, Silvia Pessah Eljay, visitó las instalaciones del nosocomio y corroboró que la obra de 120 millones de soles, que fue entregada hace tres años, se encuentra en mal estado. Uno de los problemas es la calidad del suelo que es húmedo y salitroso y no es apto para una construcción de seis pisos¹.

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

“La infraestructura del hospital luce desgastada en los diferentes ambientes y se puede observar fisuras en las paredes, lo que representa un peligro, pues se teme que pueda colapsar”, dijo Pessah durante su recorrido, quien informó que se iniciará la evacuación del personal médico, lotes de medicina y equipos tecnológicos a un hospital móvil que se construirá en los exteriores del Hospital Sagaro¹.

“Los expertos que van a venir de Lima van a definir si se refacciona, se demuele o se levanta uno nuevo”, apuntó la ministra.

En esa corriente el gobernador de Tumbes, Ricardo Flores Dioses, recordó que cinco peritos realizaron una inspección física, donde informaron que con un leve movimiento telúrico o con la presencia de lluvias de la época, el hospital sufriría daños irreparables.

“Desde mayo del 2016 los peritos contratados se instalaron en el Hospital Regional de Tumbes para realizar las pruebas físicas y de calidad del material”, explicó el gobernador de Tumbes¹.

Según lo antes expuesto es de vital importancia que la región Tumbes cuente con un Hospital de III-E, ya que a la fecha el último hospital categoría II-2, según las declaraciones de la Ministra de Salud, está en evaluación para decidir si sigue en operatividad continua o necesita refacciones para que siga operando. Sin embargo, al margen de la posibilidad que este hospital siga operando, la región Tumbes requiere, para la población que tiene, un hospital de esta categoría, con el fin de mejorar las condiciones de servicios de salud y mejorar las condiciones e incrementar la calidad de vida de sus pobladores.

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES”.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no implica generar gastos de carácter presupuestario, teniendo como única finalidad establecer un mecanismo legal para declarar de necesidad pública e interés nacional **LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL DE UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-E EN LA REGIÓN TUMBES**, con el objeto de priorizar las acciones de todas las instituciones públicas involucradas, para que los pobladores de la región Tumbes, distritos y centros poblados tengan las condiciones adecuadas para mejorar la salud y consecuentemente los pobladores incrementen su calidad de vida.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, quedando sin efecto o en suspenso las normas que se opongan o limiten su aplicación.